

Córdoba, 30 de agosto de 2011

VISTO:

La Resolución 259/10 del H.C.D. en la que se autoriza las actividades del año 2011 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, solicita renovación del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Edit Angelina GAZAGNE DE DI CARLO, para el dictado del curso "Integral de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial." ; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la renovación del Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Edit Angelina GAZAGNE DE DI CARLO, D.N.I. N° 2.034.168, para el dictado del curso: "Integral de Ortodoncia y Ortopedia Dento-Máximo-Facial." cuyos datos se consignan en el expediente CUDAP EXP-UNC 0010488/2010, desde el 14 de marzo de 2011 hasta el 15 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, y las atribuciones conferidas por las Ordenanzas 15/08 y 5/10 Art. 1º del H.C.S., los servicios prestados por la Dra. Edit Angelina GAZAGNE DE DI CARLO entre el 15 de marzo de 2011 y la fecha en que se perfeccione el nuevo acto administrativo, y en consecuencia disponer el pago del 37.34% del 50% de lo recaudado en este curso deducido el 5% que se gira a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



MARTA S. de SANABRIA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 384
sf.



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA